



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0124-2019-INIA-OA/URH**

Lima, **05 DIC. 2019**

**VISTOS:**

La Solicitud S/N de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada por la servidora **GLEDIS MONTES REATEGUI DE ROSEMBERG**, y el Informe Técnico N° 0210-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 28 de noviembre de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 25 de noviembre de 2019, fue presentada por la servidora **GLEDIS MONTES REATEGUI DE ROSEMBERG** quien solicita la extinción del vínculo laboral por Renuncia Voluntaria al Cargo de Secretaria, Plaza N° 086, Nivel T-4, Dirección de Extensión Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 0210-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 28 de noviembre de 2019, se precisa como antecedentes la suscripción de tres (03) Contratos de Trabajo a Plazos Fijos y un (01) Contrato a Plazo Indeterminado entre la servidora **GLEDIS MONTES REATEGUI DE ROSEMBERG** y el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 1995, del 01 de julio al 31 de diciembre 1995, del 01 de enero al 31 de diciembre de 1996, desempeño el Cargo de Secretaria Operador PAD, Plaza N° 115 Nivel T-2, del Programa de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, y del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2005, con la Planilla Única de Pago del mes de diciembre de 2005, desempeño el Cargo el mismo Cargo, Plaza N° 002 Nivel T-4, en la Sede Central; Asimismo, del período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2006, se desempeñó en el mismo Cargo, Plaza N° 005, Nivel T-4, de la Sede Central, conforme consta en la Planilla Única de Pagos del Mes de Enero y Julio de 2006; y, finalmente en el período comprendido del 01 de agosto de 2006 hasta el 15 de diciembre de 2019, desempeña el Cargo de Secretaria, Plaza N° 086, Nivel T-4, Dirección de Extensión Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, siendo de aplicación el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Reglamento Interno de Trabajo, siendo necesario extinguir el vínculo laboral por Renuncia Voluntaria a partir del 16 de diciembre de 2019;



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal b) del Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA en concordancia con el Artículo 34° y 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Extinguir**, a partir del 16 de diciembre de 2019, el vínculo laboral de la servidora **GLEDIS MONTES REATEGUI DE ROSEMBERG**, en el Cargo de Secretaria, Plaza N° 086, Nivel T-4, Dirección de Extensión Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Agradecer**, a la servidora **GLEDIS MONTES REATEGUI DE ROSEMBERG**, por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución a la servidora **GLEDIS MONTES REATEGUI DE ROSEMBERG**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”.

**Artículo Cuarto.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
*Trinidad Rodríguez*  
-----  
Aura Elisa Quiñones Li  
Directora  
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

05 DIC 2019

*Esteban Ticona Condori*  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario